



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5770

17/03/2024

17289

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa que la relación del Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Gobierno de España con Portugal es preferencial por motivos históricos y culturales. Partimos de un proceso de trabajo conjunto que se inició desde el principio de la legislatura y que adquiere actualmente la máxima importancia.

En el momento presente no existen restricciones de circulación para las personas trabajadoras ni para la ciudadanía en general. Fruto de los trabajos conjuntos entre ambos departamentos, se acordó que era necesario impulsar y dinamizar una relación privilegiada en materia de trabajadores transfronterizos, dada la importancia para ambos países y la capacidad de generar riqueza y derechos, principalmente para favorecer el desplazamiento de los trabajadores que se mueven hacia ambas partes de la frontera. En estos términos se dieron conversaciones conducentes a la creación de un Estatuto Transfronterizo, un Estatuto que no afectaría únicamente a las relaciones laborales, sino que facilitaría relaciones comerciales y de otro tipo. El trabajo conjunto tuvo como resultado en el año 2021 una serie de reuniones coordinadas desde la Secretaría de Estado de Empleo con el Gabinete del Ministerio de Trabajo, Solidaridad y Seguridad Social de Portugal; los equipos de trabajo fueron multidisciplinares e interministeriales por ambas partes.

Este grupo concluyó su trabajo con un Protocolo de cooperación institucional relativa a los trabajadores transfronterizos de España y Portugal, firmado entre ambas partes, que sentó las bases de la cooperación bilateral de cara a permitir en las reuniones que se celebraran a continuación el desarrollo del Estatuto Transfronterizo. Los trabajos en este sentido prosiguen.

El pase/carné no tiene como expectativa limitarse al Estatuto Transfronterizo. En el grupo de trabajo se han proyectado posibles ventajas adicionales sobre creación de oportunidades, ventajas para jóvenes, colectivos vulnerables o creación de empleo en las zonas de incidencia, siendo un Estatuto que deberá buscar no solo la facilitación del



tránsito de personas trabajadoras. Su alcance y la realización de consultas vendrá delimitado por el propio grupo de trabajo en función de las necesidades de los territorios.

Madrid, 03 de mayo de 2024